INFORME DE EVALUACION

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 416.268.

En la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 698/22 de fecha 21 de julio de 2022, Lic. Ana Karina Yaluk Jara con C.I. N° 955.499, la Lic. Yeny Aurora Speranza Storm – C.I. N° 4.565.413 y el Lic. Cristhian González Mena con C.I. N° 4.286.785 a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES.

- Resolución N° 613 de fecha 04 de julio de 2022, por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Contratación Directa N° 04/2022 "Adquisición de Equipos de Oficina para la Dirección General del Registro del Estado Civil" ID N° 416.268.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP.
- Nota UOC N° 122/2022 de fecha 19 de julio 2022, remitida por la Abg. Karen Giménez Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el llamado de referencia.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Acta de Prorroga de fecha 08 de agosto de 2022.
- Adenda N° 01 de fecha 08 de agosto de 2022.
- Adenda N° 02 de fecha 12 de agosto de 2022.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de agosto de 2022.

PRESENTARON OFERTA LAS SIGUIENTES FIRMAS:

1) **JUAN VICTOR SILVA BOGADO.**
2) **ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO.**
3) **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN.**
4) **ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA.**

La Apertura de oferta, fue realizada a las 08:30 hs., del 19 de agosto de 2022; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

No se registraron observaciones.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidos al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación a Oferentes, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

OFERENTE	Formulario de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
JUAN VICTOR SILVA BOGADO.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación.

JUSTIFICACION RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Justificación al Incumplimiento de Carácter Sustancial:

La firma **ANTONIO R. FERNANDEZ ALFONSO** no ha presentado en su oferta la **GARANTIA DE OFERTA (DDJJ.**

Amparados en la norma legal vigente, toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al PBC aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, atendiendo por un lado al Pliego de Bases y Condiciones, y por el otro lo dispuesto en la **"Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"** en el Decreto N°

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

2992/19, en el que se halla establecido el carácter sustancial de los documentos, en el **Art. 61 Métodos de Evaluación**, donde dice: ***"...se verificará el Cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."***

En consecuencia, con lo antes expuesto, y ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación o presentación posterior, conforme a las Leyes vigentes que reglamentan el Criterio de Evaluación, concordante al último párrafo del Art. 60 Inciso b. del Decreto N° 2992/19 corresponde **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **ANTONIO R. FERNANDEZ ALFONSO** por no cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales requeridos por la Convocante.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en este cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas, por las firmas oferentes:

1) **JUAN VICTOR SILVA BOGADO.**
2) **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN.**
3) **ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA.**

Las ofertas presentadas se observan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN.	Gs. 14.500.000.-
ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA	Gs. 16.109.050.-
JUAN VICTOR SILVA BOGADO.	Gs. 16.220.000.-

Se anexa el *CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.*

Amparados en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo establecido en el Art. 63 inciso a del Decreto Reglamentario N° 2992/19-Método de Evaluación, que dice en el numeral 3. ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos".***

Se selecciona, la oferta presentada por la firma oferente: **SERNA SERVIS de DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN,** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en la Carta de Invitación.

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Calificación Legal:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

En cuanto al Cumplimiento de la Ley N° 6716/2021, base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, verificados por los medios disponibles se ha corroborado lo siguiente:

Nombre y Apellido	N° Cedula de Identidad	Informe
Derlis Arístides Serna Román	3.487.063	No Registra Datos

Conforme a las verificaciones no presentan ningún impedimento, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a, b, m, n, de la Ley N° 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública conforme a la Constancia N° 3525304 de la Secretaria de la Función Pública **NO REGISTA DATOS**.

La firma **SERNA SERVIS de DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN** ha presentado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejado los datos en el SICP-Inhabilitados, las personas no registran "Sanciones a Proveedores", la firma ***"CUMPLE"*** con este criterio de evaluación.

La firma **SERNA SERVIS de DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN *"CUMPLE"*** con la Capacidad Legal, ha presentado todos los documentos.

Dirección General del
REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL

<u>Análisis de precios ofertados.</u>

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al **25%** para ofertas por debajo del precio referencial y del **15%** para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien y/o Servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

LIC. CRISTIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Por Nota UOC N° 210 de fecha 22 de agosto del corriente, a solicitud del Comité Evaluador se solicitó el Desglose de Precios, entre otras documentaciones formales.

La firma **SERNA SERVIS de DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN "*CUMPLE*"** con éste requisito, la misma ha respondido de forma satisfactoria a lo solicitado.

Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes.
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Por Nota UOC N° 210, 211 y 212 de fecha 22 de agosto del corriente, a solicitud del Comité Evaluador se solicitó el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) a todos los oferentes.

1) **JUAN VICTOR SILVA BOGADO.**, NO RESPONDIO.
2) **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN.**, NO CUENTA CON EL CPEN.
3) **ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA.**, NO RESPONDIO.

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Margen de preferencia local – CPS.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Para este caso **NO APLICA.**

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

SERNA SERVIS de DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**)**	CUMPLE	
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la	N/A	

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2020 y 2021.

1. Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2020 y 2021.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2020 y 2021.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020 y 2021, no deberá ser negativo.

Si en alguno de los dos años, o los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

2. Para contribuyentes de IRPC. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

3. Para contribuyentes de IRP. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021. 4. Para contribuyentes exclusivamente de IVA GENERAL. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

b. fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales (2020 y 2021.)

c. PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales (2020 y 2021.), presentados ante la SET.

d. PARA CONTRIBUYENTES DE IRPC. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales (2020 y 2021.), presentados ante la SET.

e. PARA CONTRIBUYENTES DE IRP. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 24 meses, de los ejercicios fiscales (2020 y 2021), presentados ante la SET. Además, deberá presentar un Resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales por cada año solicitado. PARA CONTRIBUYENTES EXCLUSIVAMENTE DE IVA GENERAL.

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

La firma **SERNA SERVIS de DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN *"CUMPLE"*** con éste requisito, ha presentados las documentaciones correspondientes.

EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en [EQUIPOS DE OFICINA] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [20] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, la sumatoria de los: [2020 y 2021] años.

Requisitos documentales para la Evaluación de la Experiencia.

1. Copia de Contratos entre los años 2020-2021.

La firma **SERNA SERVIS de DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN *"CUMPLE"*** con la Experiencia requerida por la Convocante, ha presentado satisfactoriamente las documentaciones citadas más arriba.

CAPACIDAD TECNICA.

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. DECLARACIÓN JURADA EN EL QUE EL OFERENTE SEÑALA: QUE PODRA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL CONTRATO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica.

1. Declaración Jurada.

La firma **SERNA SERVIS de DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN** presentó las DDJJ, **"CUMPLE"** con éste requisito solicitado por la Convocante.

Criterios de desempate de ofertas.

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para este caso **No Aplica**, no hubo empates.

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

LIC. CRISTIANO G. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 416.268** a la empresa: **SERNA SERVIS de DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN, los Items N° 1, 2, 3, 4, y 5** por un monto total de **Gs. 14.500.000** (Guaranies Catorce millones quinientos mil). Conforme se detalla en el ANEXO CUADRO DE ADJUDICACION.

2.- Comunicar al Director General del Registro del Estado Civil el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

LIC. CRISTIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL

Dirección General del
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Ministerio de
JUSTICIA

ANEXO N° 1

Licitación por Contratación Directa CD Nº 04/2022 " Equipos de Oficina para la Dirección General del Registro del Estado Civil" ID 416.268

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EQUIPOS DE OFICINA						DERLIS ARISTIDES SERNA				ANIBAL PAULINO GAMARRA				JUAN VICTOR SILVA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	46171506-001	Caja fuerte	Unidad	UNIDAD	1	Nacional	Nacional	7.000.000	7.000.000	Euromobili	Paraguay	6.016.000	6.016.000	Renacer	Paraguay	6.000.000	6.000.000
2	44101804-001	Caja registradora	Unidad	UNIDAD	2	CVA	Nacional	450.000	900.000	Cash Drawer	China	732.000	1.464.000	Concumer	Paraguay	730.000	1.460.000
3	44102501-001	Contador de billetes	Unidad	UNIDAD	1	Cuanta	China	2.500.000	2.500.000	AccuBanker	USA	4.658.850	4.658.850	AccuBanker	USA/China	4.000.000	4.000.000
4	44111609-004	Detector de billetes falsos	Unidad	UNIDAD	2	Electonic	China	250.000	500.000	AccuBanker	USA	546.000	1.092.000	AccuBanker	USA/China	380.000	760.000
5	24101507-001	Carrito para transporte de carga	Unidad	UNIDAD	2	Nacional	Nacional	1.800.000	3.600.000	Stanley	China	1.439.100	2.878.200	Renacer	Paraguay	2.000.000	4.000.000
TOTAL									**14.500.000**				**16.109.050**				**16.220.000**

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Dirección General del
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Ministerio de
JUSTICIA

ANEXO N° 2

Licitación por Contratación Directa CD Nº 04/2022 " Equipos de Oficina para la Dirección General del Registro del Estado Civil" ID 416.268

CUADRO DE ADJUDICACION

EQUIPOS DE OFICINA						DERLIS ARISTIDES SERNA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	46171506-001	Caja fuerte	Unidad	UNIDAD	1	Nacional	Nacional	7.000.000	7.000.000
2	44101804-001	Caja registradora	Unidad	UNIDAD	2	CVA	Nacional	450.000	900.000
3	44102501-001	Contador de billetes	Unidad	UNIDAD	1	Cuanta	China	2.500.000	2.500.000
4	44111609-004	Detector de billetes falsos	Unidad	UNIDAD	2	Electonic	China	250.000	500.000
5	24101507-001	Carrito para transporte de carga	Unidad	UNIDAD	2	Nacional	Nacional	1.800.000	3.600.000
TOTAL									**14.500.000**

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC